



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 - 2023-MPT/A

Pampas, 04 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 585-2023-MPT/GPE, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica, sobre la Incorporación de Transferencia de partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200'000,000.00 (Doscientos Millones y 00/100 Soles), a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728; siendo el monto transferido a la Municipalidad Provincial de Tayacaja de S/ 148,140.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles);

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, se indica que los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, asimismo, copia de la resolución deberá ser remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440;

Que, en el numeral 2, inciso 46.1, del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo las transferencias de partidas los traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el inciso 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, se indica que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía (...); asimismo el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva mencionada, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, con Informe N° 585-2023-MPT/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica propone la incorporación de transferencias de partidas al Presupuesto Institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 “Recursos ordinarios”, por el monto de S/ 148,140.00 (Ciento Cuarenta y Ocho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 - 2023-MPT/A

Pampas, 04 de octubre de 2023.

Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles) conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 212-2023-EF.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 212-2023-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales" por el monto de S/ 148,140.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 "Recursos ordinarios", conforme a lo estipulado en Directiva N° 005-2022-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Total
0042	2519530	4000120	1	00	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 68,702.00
0042	2603118	4000098	1	00	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 50,000.00
0042	2603178	4000098	1	00	6	2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 29,438.00
Total							S/ 148,140.00

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Gerencia de Planificación Estratégica, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Antonio